

Febrero 17, 1945.-

MEMORANDUM SOBRE LA EXPROPIACION Y RESTAURACION DE LA
IGLESIA DE PAULA

A fin de impedir que los Ferrocarriles Unidos llevaran a cabo su propósito de demoler la antigua Iglesia de Paula y teniendo en cuenta el alto valor histórico y artístico de la misma, la Junta Nacional de Arqueología y Etnología, en sesión extraordinaria de 27 de julio de 1944, declaró Monumento Nacional dicha Iglesia, declaración que fué elevada al Sr. Presidente de la República, quien la aprobó, promulgándola por Decreto Núm. 2377, de 2 de agosto de 1944, publicado en la Gaceta Oficial, primera edición, del 11 de agosto de 1944.

Esa declaración de Monumento Nacional lleva implícita que el edificio por ella amparado queda sujeto a la inmediata vigilancia e inspección de la Junta Nacional de Arqueología y Etnología, sin cuya previa autorización no podrá ser destruido ni modificado, desplazado, ni aun en parte reparado, alterado o restaurado en forma alguna, con otras consecuencias que aparecen en el Decreto Presidencial número 1932 de 16 de junio de 1944, publicado en la Segunda edición de la Gaceta Oficial, de 7 de julio de dicho año.

Pero esa joya de la arquitectura colonial cubana requería, no

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

solo que se impidiese su destrucción, sino también llevar a cabo su restauración, previa la expropiación correspondiente, ya que se trata de un inmueble de propiedad privada.

Al efecto, la Junta Nacional de Arqueología y Etnología reclamó del Sr. Presidente de la República dispusiese dicha expropiación, lo que éste así lo realizó por Decreto número 2556 de 11 de agosto de 1944, publicado en la Gaceta Oficial, segunda edición, de 25 de agosto de 1944.

En ese Decreto se resuelve: "Declarar de utilidad y conveniencia pública la adquisición por el Estado de la antigua Iglesia de Paula, situada en la calle de este nombre, esquina a la San Ignacio en la Ciudad de La Habana, los terrenos en que se encuentra edificada y los circundantes necesarios para la construcción de un parque en su costado Este y prolongación de la Alameda de Paula hasta su unión con la calle de Desamparados; y que se proceda a la expropiación forzosa de dicha Iglesia y terrenos, a cuyo objeto se dispondrá lo conducente para que por el Ministerio Fiscal se inicie el procedimiento judicial correspondiente".

Como se vé, lo inmediato a realizar es que el Gobierno acuerde ordenar al Ministerio Fiscal inicie y tramite el expediente de expropiación, tanto de los terrenos en que se encuentra enclavada la Iglesia como de los adyacentes, que se deben destinar a parque y ampliación de las calles circundantes.

En el departamento de Urbanismo del Municipio de La Habana se encuentran el estudio y planos de esas obras, hechos por el Jefe de dicho Departamento, Arquitecto Emilio Vasconcelos, desde el año de 1939.

Los referidos estudio y planos pueden ser utilizados ahora por el Gobierno.

En líneas generales, el costo de las inversiones que sería necesario hacer, es el siguiente:

Expropiación de la Iglesia.....	\$ 23,000.00	/
Expropiación de terrenos para calles	\$ 16,500.00	/
Construcción de parque aledano por el Este,y. restauración de la Iglesia.....	\$ 30,000.00	
	<hr/>	
Total.....	\$ 69,500.00	

La expropiación de la Iglesia es el procedimiento único que puede seguirse para lograr su adquisición por el Estado, pues por los estatutos de la Compañía de los Ferrocarriles Unidos, ésta no puede vender propiedades en Cuba sin el largo proceso de pedir autorización a los organismos dirigentes de Londres, pero sí puede allanarse al expediente de expropiación.

Se acompañan los siguientes documentos:

- 1.- Copia de las disposiciones legales que rigen las declaraciones de monumentos nacionales.
- 2.- Gaceta de 11 de agosto de 1944 en que aparece publicado el Decreto que declaró monumento nacional la Iglesia de Paula.
- 3.- Gaceta de 25 de agosto de 1944, en que aparece publicado el Decreto disponiendo la expropiación de aquella.
- 4.- Número de mayo de 1939 de la revista Arquitectura, en que aparece un trabajo del Arq. Vasconcelos sobre la Iglesia de Paula y plano de las obras de restauración de la misma, construcción de un parque y ampliación de las calles circundantes.